

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 5 DE NOVIEMBRE DE 1977

NÚM. 251

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 89

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto Brucelar, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Gordaliza del Pino, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Erundino Pérez Calvo, vecino de Gordaliza del Pino, señalándose como zona infecta la localidad de Gordaliza del Pino, como zona sospechosa la localidad citada, y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 262 a 269, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 3 de noviembre de 1977.

El Gobernador Civil Accidental,
Fernando Ferrín Castellanos

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo

de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 991/77, a la Empresa Transportes Arquero «Ricardo Martínez Peña», con domicilio en Conde Guillén, 7, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Transportes Arquero, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 4804

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.381 - R. I. 6.340/41.750.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, n.º 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 100 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de

la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 15 kV./380-230 V., que se instalará en las proximidades de la carretera Madrid-León en la localidad de Santas Martas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanclocha Monzó.

4935 Núm. 2300.—980 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT.-22.253/40.822.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Hospital de San Juan, con domicilio en la Plaza de la Catedral, s/n., de Astorga, por la

que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Hospital de San Juan la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 10 kV. (15 kV.), de 20 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Alcalde Pineda a Plaza del Mesón y con término en un centro de transformación de tipo cabina intemperie, de 200 kVA., tensiones 10/15 kV./230-133 V., que se instalará en el patio del Hospital de San Juan, cruzándose con la línea la calle Alcalde Pineda de la ciudad de Astorga.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 11 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4854 Núm. 2299.—1.120 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT 22.526/43.297.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Porfirio Fernández Rodríguez, con domicilio en Ponferrada, c/ General Mola, núm. 15.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés de Montejos a la altura del Km. 5/600 de la Carretera de Ponferrada a La Espina.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave de almacenamiento de frutas y cámaras frigoríficas.

d) Características principales: Una línea subterránea a 6 kV. (15 kV.), de 55 metros de longitud, derivada en otra aérea de propiedad del peticionario que entronca en la de Unión Eléctrica, S. A., en Cubillos del Sil, y con

término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 200 kVA., tensiones 6/15 kV./380-220 V., que se instalará en la finca situada en la margen derecha, punto kilométrico de la carretera C-631 de Ponferrada a la Espina en San Andrés de Montejos, término municipal de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 805.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4933 Núm. 2277.—1.080 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.556 - R. I. 6.337/43.137.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, calles Miguel Zaera, La Serna y La Rosaleda.

c) Finalidad de la instalación: Consolidar el servicio eléctrico en el sector de La Serna.

d) Características principales: Una línea subterránea, a 13,2 kV. de 318 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de La Serna, sito en la calle de La Rosaleda, discurrendo por dicha calle y la calle de La Serna (CN-621 de León a Santander Km. 1,5) y la calle Miguel Zaera, finalizando en el centro de transformación ubicado en la misma, todas de la ciudad de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 832.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por dupli-

cado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4936 Núm. 2270.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de rejas metálicas para rejas y ventanas para la planta baja del Grupo Escolar «Quevedo», teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 284.698,45 ptas.

Plazo de ejecución: Quince días para la entrega de las primeras piezas y dos meses para la entrega total de ella.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 6.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

5043 Núm. 2312.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el art. 1 del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, sobre la celebración de

convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por el personal que presta servicios con el carácter de interino, temporero o contratado, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, se convoca concurso-oposición retringida para cubrir una plaza de ELECTRICISTA, Subgrupo Servicios Especiales, de esta Corporación con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Normas generales.

1.1.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso - oposición restringida por el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del art. 1 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de una plaza de Electricista del Ayuntamiento de Astorga, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Requisitos de los aspirantes.—Para poder tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco, referida la edad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en un Subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) No haber sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similares debidamente justificados.

3.—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos en este concurso-oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse las mismas debidamente reintegradas, suscritas por los interesados y dirigidas al Sr. Alcalde Presidente manifestando expresa y detalladamente que el aspi-

rante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base anterior.

En la instancia se comprometerá expresamente el firmante a prestar juramento, en caso de ser nombrado para el puesto, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Electricista, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia a la Ley.

Se acompañará a la instancia carta de pago justificativa de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas en concepto de examen. Debiendo aportar de igual manera documento acreditativo de cualquiera de los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

4.—Los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que señale la Alcaldía. La admisión o exclusión de los solicitantes se hará pública en forma reglamentaria.

5.—El Tribunal que juzgará este concurso - oposición estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Administración Local y el Secretario de la Corporación, actuando de Secretario el funcionario administrativo en quien delegue esta función.

6.—Transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito consistente en dictado de disposiciones oficiales, resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y redacción de un parte que versará sobre cuestiones referidas específicamente al cometido del cargo de Electricista. Para la práctica de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de una hora.

b) Ejercicio práctico consistente en la realización de alguna actividad propia del cargo.

7.—Cada uno de los ejercicios citados se calificará conjuntamente por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de «apto» para aquel que alcance cinco puntos en cada uno de los ejercicios y de «no apto» para el que no los alcance.

8.—Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la oportuna propuesta para cubrir la plaza vacante que se convoca, y la Comisión Municipal Perma-

nente hará el nombramiento en plazo reglamentario por el orden que en la misma aparezcan relacionados los concursantes que hayan resultado aptos.

9.—Los aspirantes propuestos aportarán ante el Secretario de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la Base 3.^a En este caso el Tribunal calificador ampliará su propuesta según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por cuantos se consideren interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de julio de 1968, en el plazo de un mes y tomando como fecha a efectos del cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.—En todo lo no previsto en estas Bases, regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Astorga, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde, Luis García Gatón.

4926 Núm. 2243.—3.920 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiadora de la Plaza de Abastos.

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el artículo 1 del Real Decreto 1409 de 1977 de 2 de junio, sobre celebración de convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por el personal que presta servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, se convoca concurso restringido con prueba de aptitud para cubrir una plaza de Limpiadora de la Plaza de Abastos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—Normas generales.

1.1.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante

concurso restringido con prueba de aptitud, para el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 1 del Real Decreto 1409 de 1977 de 2 de junio, de una plaza de Limpiadora de la Plaza de Abastos, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.—El concurso se regirá por lo que se establece en las presentes Bases y se ajustará a lo señalado en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública en cuanto no esté previsto por esta convocatoria.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para poder tomar parte en el presente concurso será necesario:

a) Ser español.
b) No existe edad límite de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1409/77.
c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) Prestar servicios de carácter interino, temporero, eventual o contratado a este Ayuntamiento como Limpiadora de la Plaza de Abastos con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y seguir prestando dicho servicio desde tal fecha hasta la de publicación de esta convocatoria ininterrumpidamente.

3.—Solicitudes.

3.1.—Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán dirigir la correspondiente solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, reintegrada con póliza del Estado de 5 ptas., sello de la Mumpal de 5 ptas. y sello municipal de 5 ptas., expresando en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.ª, aportando certificación acreditativa del apartado g) en la forma establecida por el art. 2.1.1.ª del Real Decreto 1409/77. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 300 ptas. y deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.—Admisión de candidatos.

4.1.—Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública igualmente en la forma indicada, y contra la cual podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes.

5.—Composición y actuación del Tribunal Calificador.

5.1.—El Tribunal Calificador estará compuesto a tenor de lo previsto por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien el mismo delegue, que actuará como Presidente. Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe o Funcionario Técnico local de los servicios correspondientes a la especialidad y el Secretario de la Corporación o Funcionario Administrativo de la misma en quien éste delegue, que actuará como Secretario del Tribunal. La composición del Tribunal, indicando miembros titulares y suplentes, se hará pública por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2.—El Tribunal calificará a cada uno de los concursantes presentados asignándole cada miembro una puntuación de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos obtenidos por cada concursante se dividirá por el número de miembros del Tribunal, obteniendo así la puntuación, siendo necesaria la media de 5 puntos para ser aprobado.

5.3.—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de nombramiento respecto del concursante aprobado en primer lugar considerándose eliminados el resto. El concursante propuesto para nombramiento aportará los documentos exigidos en estas Bases en el plazo de treinta días hábiles siguientes al recibo de la notificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aceptando la propuesta del Tribunal.

6.—Desarrollo de la prueba de aptitud.

6.1.—Esta prueba constará de tres ejercicios obligatorios:

a) El primer ejercicio, escrito, constará de un dictado de disposiciones oficiales y de la resolución de dos problemas de aritmética elemental, concediéndose para su desarrollo un plazo de una hora.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar durante un tiempo no inferior a diez minutos ni superior

a quince a las preguntas que formule el Tribunal sobre el temario que se inserta bajo el anejo núm. 1.

c) El tercer ejercicio de carácter práctico versará sobre actividades propias de la plaza a cubrir, con un desarrollo máximo de treinta minutos.

6.2.—Los dos primeros ejercicios citados se realizarán en la Casa Consistorial después de transcurrido un plazo mínimo de dos meses desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, anunciándose previamente el día y hora de su celebración en los medios habituales.

6.3.—En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y disposiciones supletorias que regulan esta materia.

ANEJO 1.—CUESTIONARIO

Tema primero.—La Administración municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.

Tema segundo.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.—Nombramientos.—Situaciones administrativas.

Tema tercero.—Derechos y deberes de los Funcionarios.—Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema cuarto.—La Administración Central.—La Jefatura del Estado.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Gobernadores Civiles.

ANEJO 2.—BAREMO DE MERITOS

a) Haber prestado servicios al Ayuntamiento como Limpiadora de la Plaza de Abastos sometida a la legislación laboral, por cada año 1,00 puntos.

La Bañeza, 4 de octubre de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.—El Secretario (ilegible).

4990 Núm. 2307.—4.260 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Presentadas que han sido las cuentas generales de los presupuesto extraordinarios siguientes:

N.º 1/70. Pavimentación calle León.

N.º 2/70. Depuradoras.

N.º 2/71. Casa Consistorial.

N.º 3/70. Alumbrado público primera fase.

N.º 1/73. Pavimentación calles segunda fase.

Se exponen en Secretaría por espacio de quince días, para que durante los cuales y ocho más puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valencia de Don Juan, a 27 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Destriana

Por D. Francisco Pérez Díez, domiciliado en Robledino y como Presidente de la Cooperativa de Agricultores y Ganaderos de Santo Toribio de Robledo y Robledino de la Valduerna y en nombre de la misma, se ha solicitado la licencia para establecer la actividad de la instalación de un surtidor de Gasóleo-B y perfeccionamiento del ya existente de petróleo agrícola, con emplazamiento en Robledo de la Valduerna, de este Ayuntamiento de Destriana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Destriana, 25 de octubre de 1977.—
El Alcalde (ilegible).

4953 Núm. 2304.—580 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado que ha sido el expediente de habilitación y suplemento de créditos núm. 1/77, se expone de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales, pueden presentarse por los interesados cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Cebanico, 26 de octubre de 1977.—
El Alcalde, Mateo Fernández González. 5013

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1977, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose en el mismo plazo las reclamaciones que contra el expediente se presenten en esta Junta Vecinal.

Villarodrigo de las Regueras, 20 de octubre de 1977.—El Presidente (ilegible). 5050

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 19 de octubre de 1977, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de la obra de reparación y acondicionamiento del camino de Campocorales, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cubillos del Sil a 24 de octubre de 1977.—El Alcalde, Pedro Corral. 4961

Junta Vecinal de Antimio de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los que podrá ser examinado por los interesados, admitiéndose en el propio término las reclamaciones que se formulen ante esta Junta Vecinal.

Antimio de Abajo, 25 de octubre de 1977.—El Presidente Ginés Fidalgo. 5015

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 51/1977, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad "Banco Pastor, S. A.", de León, y representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra la también Entidad "Estudios, Construcción e Instalaciones, S. A." domiciliada en Cogolludo (Guadalajara), en reclamación de 394.000 pesetas de principal y la suma de 118.000 pesetas más de costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Una máquina retroexcavadora "Wuillok", número 20864, Eia don, 6015-F. Valorada en trescientas mil pesetas.

2) Una pala de cadenas, marca "Allis Chalmers" de 190 H.P. Valorada en ochocientos mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día siete de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del

avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

4963 Núm. 2247—940 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 390 de 1977, se sigue expediente para la declaración de herederos de don Vicente Rodríguez García, natural de Levinco (Oviedo), hijo de Camilo Rodríguez González y Amalia García Díez, ya fallecidos, vecino de La Vid de Gordón, que falleció en estado de soltero, en León, accidentalmente, y sin haber otorgado testamento.

Ha promovido el expediente el Procurador Sr. García López, que actúa con poder suficiente de doña Marcelina Rodríguez García, mayor de edad, soltera, Ayudante de Enfermera y vecina de Lyon (Francia) reclamando la herencia para su representada y los también hermanos de doble vínculo del causante don Luis-Benigno, doña María Teresa Rodríguez García.

Por medio del presente se llama a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los promotores a la herencia de que se trata, los que podrán comparecer ante el Juzgado en el término de treinta días hábiles alegando lo que a su derecho estimen pertinente.

Dado en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

4962 Núm. 2246.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 140 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante Bodega Cooperativa Cepas del Bierzo, de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Manuel Ba-

rrio Álvarez, contra la Entidad Mercantil Mabijer, S. L., con domicilio en Santo Domingo Caudilla (Toledo), declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil Mabijer, S. L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Bodega Cooperativa Cepas del Bierzo, de la cantidad de seiscientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Entidad Mercantil Mabijer, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5034 Núm. 2292.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de este número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que por don Luis Blanco Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, se presentó escrito promoviendo expediente de dominio que se tramita en este Juzgado bajo el número 200 de 1977, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble:

“Piso tercero de la casa señalada con el número 19 de la calle del Dr. Arén, de Villafranca del Bierzo. Mide ciento trece metros cuadrados y linda: al frente, calle del Arén; por la derecha, hueco de la escalera y pared que le separa de callejo; fondo, pared sobre el tejado de la casa; y por la izquierda, casa de Amadeo Martínez, hoy de José y Elpidio Blanco Fernández. Tiene asignada una cuota del veinticinco por ciento del valor total del edificio.”

Dicho piso forma parte de la edificación que se describe como sigue:

“Casa en el casco de esta villa, en la calle del Dr. Arén, señalada con el número 19, compuesta de varias dependencias, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación: espalda, callejón de servicio de la misma casa y otras; derecha entrando, el mismo callejón y casa de herederos de Víctor Ramón; e izquierda, casa de Amadeo Martínez Cubero”. Se compone de sótano, planta baja, primero, segundo y tercer piso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente edicto se cita en forma legal a don Marcelino Crespo Crespo, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fue de Santa Colomba, o a sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio actual se ignora, en concepto de titular registral; a don Víctor Ramón, cuyo domicilio se desconoce o a sus herederos y causahabientes, como colindante, y a todas las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar o perjudicar las inscripciones que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5035 Núm. 2293.—1.520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número ocho de Madrid*

Don Juan Calvete Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 1.056-77, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Esteban Guerra Callejo, que falleció en esta capital el día trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltero sin dejar descendencia alguna, reclamando la herencia sus ocho hermanos de doble vínculo Ulpiano, Genaro, Francisco, María del Pilar, Santos, María Lorena y Silvestre Guerra Callejo, llamándose por medio del presente, por término de treinta días, a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes; para que puedan hacer en el expediente las alegaciones oportunas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Calvete Pérez.—El Secretario (ilegible).

4997 Núm. 2281.—540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 72/77, promovido, por Alberto Álvarez Rodríguez, mayor de edad, casado con D.ª Gloria Martínez Arroyo, labrador y vecino de Robledo de la Guzpeña, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.º—Tierra al término de “Hagide”, de once áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Julián González; Este, Alberto Álvarez, y Oeste, Antonio Díez Robledo, polígono 1, parcela 61.

2.º—“Debajo la Peña al Castro”, de nueve áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio del Blanco; Sur, Casiano Álvarez; Este, Antonio Díez, y Oeste, camino, polígono 1, parcela 93.

3.º—Tierra a San Clemente”, de catorce áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, Casiano Álvarez Robledo; Sur, terreno común; Este, herederos de Arsenio Valdeón, y Oeste, camino, polígono 1, parcela 129.

4.º—Tierra a la “Reguera el Valle”, de seis áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio del Blanco; Este, camino y Antonio del Balco; Oeste, camino, y Gregorio Fernández Robledo, polígono 1, parcela 134.

5.º—Un prado a “La Vega”, de tres áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Gabino de la Varga; Sur, Restituto Díez; Este, río, y Oeste, Presa de riego. Polígono 1, parcela 216.

6.º—Prado a “Los Linares de la Hervencia” de dos áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Jesús Rodríguez; Sur, herederos de Emilio Álvarez; Este, camino, y Oeste, río. Polígono 1, parcela 268.

7.º—Tierra al “Casbellín”, de cinco áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de Dionisio Mayordomo; Sur, Casiano Álvarez Robledo, y Este, herederos de Arsenio Valdeón. Polígono 2, parcela 12.

8.º—Prado a “Ocejo”, de quince áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Jesús Rodríguez; Sur, herederos de Virgilia Díez; Este, Casiano Álvarez Robledo, y Oeste, presa de riego. Polígono 2, parcela 36.

9.º—Prado a “Ocejo”, de seis áreas y treinta y una centiáreas. Linda: Norte, Jesús Rodríguez; Sur, Casiano Álvarez Robledo; Este, presa, y Oeste, Gregoria Fernández Robledo, y Julián González, polígono 2, parcela 36.

10.—Tierra a "Los Rebollos", de diez áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de David Díez; Sur, Julián González; Este, camino, y Oeste, herederos de Marcelino Rodríguez, polígono 2, parcela 147.

11.—Tierra a "Tras las Eras", de tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio del Blanco; Sur, Casiano Alvarez; Este, Julián González, y Oeste, La Era, polígono 3, parcela 71.

12.—Tierra a "Los Barriales", de ocho áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, Domingo Prieto; Sur, Casiano Alvarez; Este, herederos de Antonio del Blanco, y Oeste, herederos de Fulgencio Alvarez, polígono 3, parcela 203.

13.—Prado "al campo del Colino", de cinco áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, Julián González; Sur, herederos de Emilio Alvarez; Este, Emilio Díez, y Oeste, camino.

14.—Tierra a "Cubillas", de siete áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, José María Prado; Sur, Dámaso González; Este, Dámaso González, y Oeste, Matas, polígono 3, parcela 868.

15.—Tierra a "Valdecasas", de diecisiete áreas con veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de David Díez; Este, Fermín Liébana, y Oeste, Dionisia Reyero, polígono 4, parcela 1.039.

16.—Tierra a "Los Campillos", de veintitrés áreas y una centiárea. Linda: Norte, herederos de Conrado Oviedo; Sur, José María Bravo; Este, camino, y Oeste, José María Bravo.

17.—Tierra a Campollos de 23 áreas una centiárea. Linda: Norte, camino; Sur, Hros. de David Díez; Este, Fermín Liébana, y Oeste, Hros. de Dionisia Reyero.

Por el presente se cita a los colindantes que figuran como herederos, así como al vendedor Santiago Díez García, y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si le conviene a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

5037 Núm. 2294.—2.610 ptas.

**

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, n.º 64/77, promovido por D.ª Isidora Sadia Martínez, mayor de edad, casada con D. José-Joaquín Sebrango Briz, sus labores y vecina

de Madrid, Ocaña, 101-4.º A, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.º—Edificio en el pueblo de Los Llanos de Valdeón, compuesto de vivienda de dos plantas, cuadra y pajar, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Blanco; Este, Josefina Gonzalo Martínez; Sur, terrenos de servicios y solar de la misma propiedad, y Oeste, José Guerra y Antonia Gonzalo Vía."

2.º—Solar-corrал, en el pueblo de los Llanos de Valdeón, de una superficie de unos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, Josefina Gonzalo Martínez; Este, entrada de servicio de fincas; Sur, solar de la misma propiedad, y Oeste, servicio de paso.

3.º—Solar en los Llanos de Valdeón, de una superficie de treinta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, corral de la misma propiedad; Este, entrada de servicio de fincas; Sur, camino, y Oeste, terrenos de servicios."

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

4973 Núm. 2262.—1.020 ptas.

**

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 70/77, promovido por D. Vidal Pinto Andrés, mayor de edad, viudo, pensionista, y vecino de Barcelona, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Finca rústica en Cistierna, al sitio de el Hoyo o Hiergos, de cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, herederos de Luis Villacorta; Sur, herederos de Cayo González y herederos de Miguel del Blanco Miguel; Este, herederos de Arquiños Reyero Burón, y Oeste, Ferrocarril de La Robla. Polígono 33/34, parcela 493.»

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

5019 Núm. 2289.—640 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 694/76, se practicó tasación de costas cuyo resultado es el siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11..	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28-1.ª.....	100
Diligencias preliminares artículo 28-1.ª.....	15
D. C. 6.ª por tres despachos librados.....	150
Diligencias a domicilio D. C. 14.	20
Ejecución de la sentencia artículo 29-1.ª.....	30
Pólizas de la Mutualidad...	180
Reintegros del expediente.....	150
Multa impuesta indultada.....	500
Indemnización a favor de Jacinto Aparicio Blanco.....	4.960

Total s. e. u. o. 6.125

Corresponde abonar a la penada Magdalena Lobo Malalana, una vez descontada la multa impuesta, la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

León, 25 de octubre de 1977.

Y para que conste y sirva de traslado y requerimiento en forma a la penada Magdalena Lobo Malalana, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

4999 Núm. 2283.—900 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 53/77 seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 53/77 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado D. Severino Sabugo Fernán-

dez, contra D. Antonio Morales Folguera y su esposa doña María del Carmen Romero Vicedo, mayores de edad y vecinos de Málaga, aquél representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Alvarez de la Braña y ella declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 10.805 pesetas y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de don Eduardo Domínguez Borrajo, y ratificando el embargo preventivo practicado, debo de condenar y condeno a los demandados D. Antonio Morales Folguera, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez y a doña María del Carmen Romero Vicedo, declarada en rebeldía, a que satisfagan al actor, solidariamente, la cantidad de diez mil ochocientos cinco pesetas objeto de reclamación en esta litis, intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Romero Vicedo, expido la presente en Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5000 Núm. 2263.—1.320 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 46/77, de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
1.º Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
2.º Diligencias previas y juicio, art. 28, trif. 1.ª	115
3.º Expedición despachos, D. C. 6.ª	100
4.º Cumplimiento ídem art. 31, tarif. 1.ª	50
5.º Ejecución, art. 29, tarif. 1.ª	30
Total Tasas Judiciales	315
6.º Reintegros Decreto 1.981/76.	100
7.º Pólizas Mutualidad Judicial.	120
8.º Honorarios médico A.P.D.	500
9.º Una dieta y locomoción Juzgado Paz Sabero	100
Total general	1.135

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil ciento treinta y cinco pesetas, salvo error u omisión que corresponde satisfacer al penado Feliciano Villacorta Villacorta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por término de tres días al referido penado cuyo actual paradero se desconoce, por si le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas de dicha tasación, expido y firmo el presente en Cistierna, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Felicísimo Alonso Moreno.

5001 Núm. 2269.—840 ptas.

Juzgado de la Caja de Recluta núm. 651 - San Sebastián

Requisitoria

Guillermo Alvarez Díaz, hijo de Manuel y Jesusa, natural de León, nacido el día 26 de agosto de 1956, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa milímetros, en ignorado paradero, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 651, para su destino al C. I. R. núm. 6, comparecerá dentro de treinta días en la Plaza de San Sebastián, ante el Juez Instructor, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

San Sebastián, 24 de octubre de 1977.—El Teniente Coronel Juez Instructor (ilegible). 4918

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.408/77, seguidos ante esta Magistratura, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 595.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo don José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una, como demandante, Evilasio Díez Sánchez, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga Suárez, y de otra, como demandados Minas de Oceja, de Esteban Corral Sánchez; Mutua Carbonera del Norte, no comparecientes en juicio pese a haber sido citados en forma legal, y Fondo Compensador, representado por el Abogado D. Luis López Dóriga, sobre enfermedad profesional.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Evilasio Díez Sánchez, y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional, se encuentra en situación

de invalidez permanente que le incapacita de modo total para su trabajo habitual de minero picador, y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55 % de la base reguladora de 126.204 pesetas anuales, a cuyo pago condeno al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como subrogado en las obligaciones de Mutualidad Carbonera del Norte, y ésta a su vez en las de la empresa Minas de Oceja, de Esteban Corral Sánchez, desde la fecha de 4 de enero de 1977, revocando las resoluciones de ambas Comisiones Calificadoras en cuanto se opongan a lo que aquí se determina.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Minas de Oceja, de Esteban Corral Sánchez, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. Firmado: José Luis Cabezas Esteban, Luis Pérez Corral. 5018

Anuncio particular

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de «San Pedro Apóstol»
Sueros de Cepeda

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sueros de Cepeda, 19 de octubre de 1977.—El Presidente del Sindicato (ilegible). 4948

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977